Tunja, 24 de Mayo de 2024

Economista:
MIKHAIL KRASNOV
Alcalde Mayor De Tunja.
atencionalciudadano@tunja.gov.co

Ref. Solicitud Información.

Respetado alcalde:

NOSOTROS LOS ABAJO FIRMANTES, colombianos, mayores de edad, domiciliados y residente en esta ciudad, identificados con nuestra correspondientes firmas; obrando en nombre propio, nos permitimos formular ante su despacho el siguiente **DERECHO CONSTITUCIONAL DE PETICIÓN** de interés general, de acuerdo a los parámetros establecidos en los artículos 13, 20, 23, y 365 de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA**; este derecho de petición se encuentra reglamentado en los preceptos de la citada Ley 1437 de 2011 en relación con el derecho de petición que fueron declarados inexequibles por la sentencia C-818 de 2011, en virtud de lo cual se expidió la Ley estatutaria 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

HECHOS

PRIMERO: Queremos manifestar nuestro agradecimiento a usted y a su equipo de trabajo, por hacer cumplir el principio constitucional y la reglamentación expuesta en las diferentes escrituras de constitución de la urbanización doña Eva de las etapas 2, 3, 4 y 5, porque se nos restableció la tranquilidad en toda la urbanización, reduciéndose la venta y consumo de sustancias psicoactivas en la vía pública de la calle 5, de igual manera se redujeron las riñas escándalos y la prostitución; gracias al cierre definitivo de las cantinas, bolirranas, rockolas, bares; que realizo la inspección tercera de policía mediante diferentes resoluciones y por clamor de la comunidad residente en este sector de la ciudad, estamos conviviendo en plena tranquilidad.

SEGUNDO: Manifestamos a usted que no se realizaron los cierres de dos billares que a continuación relacionamos y se encuentran ubicados así: en la CALLE 5 #.4C-86, CALLE 5 #. 4F-29; los cuales también fueron objeto de nuestras diferentes quejas, quedando plasmado en el acta de reunión de la procuraduría y la defensoría del pueblo, nos preocupa que se reactiven de nuevo y de esta manera se altere la tranquilidad a nuestra convivencia ciudadana.

TERCERO: Manifestamos que tenemos conocimiento que el concejo municipal de Tunja, en asocio con la alcaldía mayor de Tunja, están realizando las gestiones para actualizar el plan de ordenamiento territorial de la ciudad de Tunja; por lo cual es nuestro temor que ustedes cambien el uso del suelo de la urbanización doña Eva de las etapas 2,3,4 y 5; y se reactive de nuevo las cantinas, los billares, los bares, las rockolas, los amanecederos, la comercialización y consumo de sustancias psicoactivas en las vía públicas de la urbanización doña Eva; lo cual de esta manera por parte de ustedes como servidores públicos se nos estaría vulnerando el derechos a la tranquilidad, la intimidad, la no contaminación auditiva, la salud mental, el derecho a un ambiente sano, derecho a una vivienda digna ya que se encuentra reglamentado en las diferentes escrituras de constitución de la urbanización doña Eva.

Lo anterior obedece a que tenemos conocimiento de que existen personas inescrupulosas interesadas, y con intereses personales y con ayuda de algunas

personas al parecer de algunos servidores públicos para que se modifique el uso del suelo de la urbanización doña Eva en las etapas 2,3,4, y 5 y de esta manera generar perjuicios a toda la comunidad.

CUARTO: Manifestamos a usted que quienes pueden realizar la modificación de la reglamentación de las escrituras de constitución de la urbanización doña Eva son los mismos propietarios de los inmuebles en común acuerdo, por lo cual ninguna autoridad administrativa puede realizar estas maniobras; porque se estarían extralimitándose en sus funciones constitucionales de acuerdo con lo expuesto en el artículo 6 de la constitución política de Colombia.

QUINTO: Manifestamos que las autoridades de republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades; lo cual las actuaciones de los servidores públicos que usted representa, no deben contrariar la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA** porque con su actuar estarían vulnerando el derechos fundamental a la salud mental, la tranquilidad, la intimidad, la paz, a un medio ambiente tranquilo y las relaciones respetuosas de la personas que residimos en la calle 5 de la urbanización doña Eva, de igual manera ustedes como servidores públicos deben garantizarle a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Por lo cual prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna, como lo expone el articulo 1 y 52 de la ley 1098 del 2006 **CODIGO DE INFANCIA Y ADOLECENCIA,** siendo concordante con el artículo 42 de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA**; que expone que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla. El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia ya que la calle 5, funcionan dos jardines infantiles y residen familias con niños. El artículo 82 de la constitución política de Colombia indica: el deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. Teniendo en cuenta que el ruido es reconocido como un agente contaminante del medio ambiente, que afectar a las personas, ya que afecta el derecho a la intimidad personal y familiar.

SEXTO: Manifestamos que los derechos a la intimidad y a la tranquilidad, a la luz de la reiterada jurisprudencia constitucional, son susceptibles de ser protegidos a través de la acción de tutela, ya que son derechos fundamentales que requieren de una intervención inmediata y oportuna del juez constitucional".

PRETENCIONES

Solicitamos con el más grado de respeto:

1) Requerimos que se atienda nuestra solicitud y se profiera la respuesta de fondo dentro del plazo correspondiente, por cuanto no contestar las peticiones en los términos legalmente establecidos, constituye falta disciplinaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 1755 de 2015, siendo concordante con el numeral 35 del artículo 38 de los deberes de los servidores públicos, numerales 7 y 8 del artículo 39 de las prohibiciones de los servidores públicos de la ley **1952** por medio de la cual se expide el código general disciplinario, se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.

2) Respetar nuestros derechos fundamentales a la salud y a la tranquilidad.

3) Solicitamos a usted se nos informe cual es el marco y el fundamento jurídico para el cambio del plan de ordenamiento territorial (**P.O.T**) de la ciudad de Tunja.

4) Solicitamos a usted se abstengan de cambiar la reglamentación del uso del suelo de la urbanización doña Eva en las etapas 2, 3, 4 y 5, de residencial a comercial.

5) Solicitamos a usted se abstenga de cambiar el comercio tipo C1 en los predios ubicados sobre la carrera 4C y la calle o avenida quinta por otro tipo de comercio de mayor impacto, el cual contrariaría la reglamentación de la escritura de constitución.

6) Solicitamos se nos informe si ustedes han contemplado la posibilidad de cambiar el uso del suelo reglamentado en las escrituras de constitución de la urbanización doña Eva de las etapas 2, 3, 4 y 5.

7) Solicitamos se nos informe si ustedes tienen contemplado la posibilidad de cambiar el tipo de comercio grupo 1 (C1), a otro de mayor impacto en la urbanización doña Eva, para que de esta manera se nos afecte la convivencia pacífica en nuestra urbanización.

8) Solicitamos que si se modifica el plan de ordenamiento territorial de la ciudad de Tunja se tenga en cuenta la reglamentación expuesta en las diferentes escrituras de constitución de la urbanización doña Eva, y de esta manera se respete su reglamentación.

9) Solicitamos que los bares, bolirranas, cantinas, billares, rockolas, amanecederos y otros de comercio pesado sean reorganizados en un solo sector de la ciudad donde no afecten con su comercio los sectores residenciales de la ciudad de Tunja y a sus habitantes.

10) Se nos expida copias en medio digital y en formato pdf de los procesos y resoluciones con sus números de los billares ubicados en la calle 5 #.4C-86 y calle 5 #.4F-29 de la urbanización doña Eva.

11) Se nos informe cuales fueron los motivos de no generar los respectivos cierres definitivos de los billares que relacionamos a continuación así: calle 5 #.4C-86 y calle 5 #.4F-29 de la urbanización doña Eva.

12) Se nos informe si los inmuebles que relacionamos a continuación: calle 5 #.4C-86 y calle 5 #.4F-29 de la urbanización doña Eva; pueden estos inmuebles reactivar su comercio tipo pesado con la reapertura de billares, cantinas, rockolas, bares, amaneced eros y otros.

13) solicitamos la socialización del plan de ordenamiento territorial con la comunidad residente en la urbanización doña Eva etapas 2,3, 4 y 5.

14) Solicitamos se realice la construcción de reductores de velocidad sobre la avenida 5 o calle quinta de la urbanización doña Eva.

15) Solicitamos se instalen señales de tránsito reglamentarias y preventivas visibles sobre la calle 5 o avenida quinta de la urbanización doña Eva.

De antemano agradecemos a usted la atención prestada a nuestro derecho constitucional de petición.

Atentamente.

NOSOTROS LOS AFECTADOS, LO SUSTENTAMOS CON NUESTRAS FIRMAS

ANEXO: Copias concepto uso de suelo, reglamentación de la escritura de constitución #.0125, acta de reunión en la procuraduría, fotografías de los inmuebles que estaban funcionando como billares, fotografías de los establecimientos que se les realizo el cierre definitivo, fotografías de la calle quinta sin ningún tipo de señalización.

NOTIFICACIONES

Recibiremos notificaciones, al correo electrónico: kilometro2345@hotmail.com

COPIAS: Procuraduría provincial de Tunja y defensoría del pueblo.

NOMBRE Y APELLIIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA	FIRMA
Rosalba Ortos	7.103.808	
Mayerly Johana Salamanca	40.049.714	Mayerly J Salamanca
Rodolfo A Monroy G	7167134	Rodolfo A Monroy
María Alejandra Monroy	1051065322	M.aleja Monroy
Yolanda Salamanca Acosta	40.021.181	Yolanda Salamanca
ALBERTO ACOSTA MELANO	6'757.769	
Eloy Viviana Salamanca S	40.045.498	
Alirio Cruz	4.297 524	
Sandra M Carrillo	23333.241	
Yaneth Rocio Silvana	A0.031643	Yaneth Rocio Silvana
Geiner Stevenson Cruz Salamanca	1049 657 627	
Carolina Cruz	1002324269	
Diego Cruz	1049654493	
Jolvana Salamanca	40.049.113	Jolvana Salamanca
Juan Dario Gonzalez	1049620863	
Martha Isabel Bohórquez	40.049755	
Henry Estupiñan Henry Espinosa	7169937	
Diego Alejandro Acevedo Manrique	1036 907 458	
Hader Adel Espinosa Bohorquez	1002 368 331	
Luz Angela Bohórquez León	33 369 456	
Yolanda Bohórquez León	33 376.769	
Laura Cristina Bohorquez Mesa	1056957357	Laura Mesa
Julieth Alejandra Parra León	1002600002	
Milady Mariana Pizón	1050094062	Milady Pinzón
Sandra Milena Vanegas	4004687	
Yesica Julieth Pinzón	1049647263	Yesica Pinzón
Juan Carlos Galiano G	1056955286	
Maritza Buitrago	1056956070	
INGRY TATIANA PINZON	1049636838	
Maide Yeraldin Pinzon	1050090232	
Robinzon Pinzón	40037731	
Doris Pinzón	40037731	
Julieth espinosa Bohorquez	1010119011	Julieth E.

NOMBRE Y APELLIIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA	FIRMA
Nohora Graciela Ortega.	23624663	
Oscar Heman Pinto Diaz	74326103	
Oscar Andres Pinto Ortega.	1001201485	Oscar Pinto Ortega
Nelson Javier Quembaleyes	79795.830	
Claudia Jiano Polo	40016387	
José Luis Rodriguez Pacavita	1.049.610.569	
Daniela Marcela Castellanos Martinez	1.049.689.925. Tunja	
Flor Maria Bernal	23296824	
Camilo Andrés Camargo Bernal	1002365917	Camilo C.
Ana Hilda Vargas Arias	104960364 5	
Angel E Ramirez A	7163902	
Elena Roa	23619854	Elena Roa
ANTONIO Bernal	1080822	ANTONIO Bernal
LIDIA BERNAL	23.622.700	LIDIA BERNAL.
Victor Elias Quintero	79464724	
Nora Cenet 4559	23637515	
Yeni Enrique Alarcon	10.531482	
Noyra A Cristancho	7'225.233	
Transito Bernal Sesmer	23606874	Augusto Bernal
Maritza Ruth Rincon A.	40'089.152 Tunja	
Jose A Mateus	79292021 Bta	
Kimberly Carolina Mateus Rincón	1001176649	
Manuel Catolico	6747137	
Liliana Diaz Medina	37891765	
Diana Marcela Alarcon	53176786	
David Organista	1083823443	
JOAN CARLOS HORCASO PAEDO.	7'181608	
Yesica Mujor Cadena	1054709556	
Maria A Moreno Bta.	1.049.629.803	
Yolanda Abril Botia.	51.841.884	
Edwin Andrés Tovar Vargas	1049651033	Edwin Tovar.
Fredy Estiven Tovar Vargas	1002366639	
María Cristina Escobar Alba	23983995	

NOMBRE Y APELLIIDO	CEDULA DE CIUDADANIA	FIRMA
Yolanda Rojas	40. 030. 310.	Yolanda Rojas.
Lorena Alexandra Pineda	1049645382	
José miguel Parra I	I 161 404	
Angie FIGUEREDO AGUILAR.	1.057.597.210.	Angie FIGUEREDO.
Pedro José Rojas	C 75 168	
Jineth Gonzalez Gonzalez	1049633481	Jineth Gonzalez
Martha Yau	40035296	
Danida Katherine Blanco Castillo	1053343506	
Yair Alejandro Pineda Rojas	1049619329	
Ana ofilia castillo	23.390317	
Maricela Cuacheta fdez.	34.331.761.	Maricela Cuacheta.
Luisa Peña Menjura	1053331941	
Cristian Castellanos	1053326952	
Claudia Menjura	2093242241	
Camilo Tapiero Cuya	80829089.	
Maria Monica grisalba Restrepo	1049624052	Maria Monica Grisalba
Jhon Alexander molina gil	1049613134	Jhon Alexander molina
Erika Paola grisalba Restrepo	1049624051	Erika Paola grisalba.
Luz Amanda ochoa	40047962	Luz Amanda Ochoa
Luis Villate.	74334133	
Karen Oviedo.	1022955125	Karen Oviedo.
Henry coronado	7164597	
yolanda ochoa.	4004121	yolanda ochoa.
Eudides Molina	1044636395	
Gladis TORO	12.549435	
Roberto Rodriguez R.	7169483	Roberto Rodriguez R.
Milena Bolibar	33376789	Milena Bolibar
David Santiago Rodriguez B.	1050.094.285	David RodriguezB
Oliverio Parra 6	4.221 683	
Maria Josefina Cano Moreno	23965.127	
Alexander Parra Cano	1044.639.722	
José del Carmen Cruz	A.221.615	
Sebastian Parra.	1007367728	

NOMBRE Y APELLIIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA	FIRMA
Nohora Graciela Vilega Gutiérrez	23.629.663	
Sharon Vanessa Pinto Vilga	1.049648214	
Leidy Tatiana Pinto Ortega	1049.645388	Tatiana Pinto
Oscar Hernan Pinto	74386163	
Laura Alejandra Lyamadra	1010089726.	
Oscar Andrés Pinto O.	1.001.201.485	
Jose Abelardo Redondo R.	4046248	Jose Abelardo Redondo
Martha Lucia López Vilches	40030432	
Haider Arley Espinosa Rodriguez	1001368331	
Transito Bernal	23606814	Transito Bernal
JOSE BENJAMIN Nuñez	6770729 Tuja	
Roberto Rodriguez R	7'169455 Tuja	
Sandra Milena Bolivar L	33376789 Tunja	Sandra Milena Bolivar L
Diana Marcela Rodriguez	1002320440 Tunja	Diana Marcela R.
Diana Marcel-	1	
David Santiago Rodriguez Bolivar	1050094285	
Claudia Marcela Aguilar	40'044199	
Cristian Camilo Rodriguez C	1049652525	
Yolanda Bolivar Lopez	33368259 Tuja	
Alexander Parra C.	1'049.639702	
Martha Consuelo Moreno	23965.825	

1.14-4 0146

Tunja, 12 de marzo de 2024

ATU2024ER006558
ATU2024EE007917

Señor(A)
NELSON JAVIER QUEMBA REYES
kilometro2345@hotmail.com
Tunja, Boyacá

Asunto: Respuesta Petición

Cordial saludo,

1. Con respecto al numeral primero desde la alcaldía Mayor de Tunja y el departamento administrativo de planeación territorial ente competente para dar respuesta de fondo manifestamos que conforme a los postulados normativos se emite respuesta dentro de los términos de ley.

2. La administración municipal encabeza del señor alcalde, manifiesta brindar todas las garantías a fin de dar una adecuada respuesta y trámite a esta solicitud.

3. Con respecto a este numeral el Departamento Administrativo de Planeación Territorial informa que, revisada la cartografía el Plan de Ordenamiento Territorial ? POT, vigente (Decreto Municipal No. 041 del 23/09/2014) para la ciudad de Tunja, en especial el mapa 15 ? TEJIDOS URBANOS MAS ACTIVIDADES, el barrio Doña Eva está localizado en una Zona de Tejido Residencial definido en el Artículo 65º del Decreto mencionado, así:

TEJIDO RESIDENCIAL: Corresponde a las áreas urbanas dedicadas primordialmente al uso residencial, a las dotaciones que le sirven de soporte cotidiano y a algunos usos compatibles que no generan conflictos de tipo ambiental, enriquecen la vida urbana y equilibran la movilidad de la ciudad. En términos de movilidad, la mayor parte de la población residente se traslada a otras áreas para resolver el empleo o las actividades urbanas. Este tejido se localiza de manera aleatoria en toda la ciudad, cubriendo las demandas de los diversos grupos sociales en función de su economía.

Tejido en el cual según el Mapa P-15 ?TEJIDOS URBANOS MAS ACTIVIDADES, y que las vías del barrio Doña Eva acorde con el Mapa P-11 ? SISTEMA DE MOVILIDAD son de vías de tipo LOCAL, únicamente permite el desarrollo de actividades clasificadas dentro PRICIPAL Y COMPLEMENTARIO (Compatible), las cuales corresponden a:

PRINCIPAL	COMPLEMENTARIO (Compatible)
Todas las tipologías Residenciales	Tipología dotacional a escala urbana.
	Tipología de comercio de escala local

	Tipología Industrial artesanal de escala local

Teniendo en cuenta lo anterior, y que las actividades que desarrollan todos los establecimientos mencionados en el artículo tres (3) de su escrito, tales como Cantinas, Rocolas, Billares, Bares y similares, se encuentran clasificados dentro de SERVICIOS GRUPO TRES (S3) o SERVICIOS DE ESCALA URBANA por cuanto ?Son establecimientos en los que se desarrolla servicios de alto cubrimiento al nivel de la ciudad, el cual produce un gran impacto urbano y ambiental?, **NO PERMITE** a la fecha Diseñar y Construir edificaciones de Uso Tipológico (tipo edificatorio) para desarrollar las actividades mencionadas.

4. Respecto al numeral 4) le informamos que revisada la base de conceptos de verificación de uso y destinación por licencia de construcción expedidos por este Departamento Administrativo, se constató que a la fecha NO se ha expedido concepto FAVORABLE que permita el desarrollo de las actividades mencionadas.

5. Respecto a los numerales cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo nos permitimos informar que se remitieron cada una de las inconformidades dentro de los ítems de la solicitud a las sectoriales competentes a fin de fijar el trámite y procedimientos a seguir que sean competencia de la alcaldía Mayor de Tunja.

Sin otro en particular, remito para los fines pertinentes.

Atentamente,

CARLOS GABRIEL HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION TERRITORIAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION TERRITORIAL

Proyectó: MARIO ALEXANDER ACUÑA BETANCOURT
Revisó: CARLOS GABRIEL HERNÁNDEZ

Anexos:

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA PRIMERA

DEL CIRCULO DE

TUNJA

Calle 21A Nº 10-69
Frente al Hotel Hunza
CONMUTADORES 7400036 Y 7422159
FAX: (098) 7 424646

HERNAN A. OLANO CORREA
NOTARIO

...DE GRAFICAS LTDA. • 2000

2

AA 359265

NOTARIA PRIMERA

CIRCULO DE TUNJA

ESCRITURA NUMERO No 012

CIENTO VEINTICINCO

FECHA 25 de ENERO del 2001 = = =

= = = = = = = = = = = = = = = = = = =

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

HOJA DE CALIFICACION

= =

MATRICULA INMOBILIARIA: 070-128183 = = = = = = = = = =

CODIGO CATASTRAL: 010305770001000 (GLOBAL).- = = =

==========

UBICACION DEL PREDIO: Municipio: TUNJA = = = = = =

- Rural: NO Vereda: NO = = = = = = = = = = =

- Urbano: SI Direccion: K. 4 - 5 = = = = = = = =

= =

==========

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO = VALOR DEL ACTO

==========

E S P E C I F I C A C I O N = PESOS ($)

CONSTITUCION URBANIZACION = = = = = = = = = = = = = = =

CESION DE AREAS AL MUNICIPIO.- = = = = = = = = = = = = =

==========

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO = IDENTIFICACION

OTORGANTES: GUILLERMO GARAY TORRES 6.767.304 = =

RAFAEL GARAY TORRES.i..... 7.161.439 = = =

ACEPTANTES: URBANIZACION DOÑA EVA SEGUNDA ETAPA.- =

==========

EL NOTARIO,

REPUBLICA DE COLOMBIA
HERNAN A. OLANO CORREA
NOTARIO
NOTARIA PRIMERA DE TUNJA

HERNAN A. OLANO CORREA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

CUARTO: REGLAMENTO: La Urbanización "DOÑA EVA SEGUNDA ETAPA" se regirá por la siguiente reglamentación: = =

A.- USOS Y ALTURAS: Vivienda Unifamiliar y Bifamiliar en las Manzanas A, B, C y D, altura máxima de dos (2) pisos y un altillo según plano tipo aprobado. Para uso mixto vivienda Unifamiliar y comercio Tipo C3 en los lotes 2, 4, 17, 18, 39, 41, 43 y 45 de la Manzana "A"; comercio Tipo C1 en los lotes sobre la Carrera 4C y la Calle o Avenida Quinta (5a.) = = = = = = = = = = =

B.- AREA Y FRENTE MINIMO DE LOTES UNIFAMILIARES: El área mínima de los lotes será de sesenta y cinco metros cuadrados (65.oo M2) con un frente mínimo de cinco punto cincuenta metros (5.50 mts).- = = = = = =

C.- INDICE DE OCUPACION: Indice de ocupación máximo de 78% = = = = = = = = = = = = = = = = = 0 = = = = =

D.- INDICE DE CONSTRUCCION: Indice neto de construcción de 1.75% para construcciones de 2 pisos y un altillo.- =

E.- AISLAMIENTOS: Los aislamientos exigidos en la urbanización Dona Eva para los lotes unifamiliares serán los siguientes: = = = = = = = = = = = = = = = =

1) PATIO POSTERIOR: El aislamiento posterior será mínimo de 2.50 metros. Para los lotes de esquina no se exigirá aislamiento lateral por conformación de la Urbanización al no prestar servidumbre alguna. = = = =

F.- PATIOS: Los patios interiores serán como mínimo de 15.oo metros cuadrados con lado mínimo de 2.50 metros. =

G.- CERRAMIENTOS; Los muros o paredes que sirven de división a los lotes o que delimitan los patios tendrán una altura mínima de 2.20 metros. == = = = =

H.- FUTURA AMPLIACION: Solamente se podrá ejecutar en los sitios indicados, como figura en los planos

E GRAFICAS LTDA. • 2000

aprobados por la Curaduría Urbana. Estas ampliaciones se realizaran según previa aprobación de la Oficina de la Curaduría Urbana. = = = I.- FACHADAS: Las fachadas se realizaran conforme al diseño del plano tipo de la Urbanización, en ladrillo prensado, con las placas y antepechos de ventanas con recubrimiento en peñete, la ventanería debe ser en lámina o aluminio. Unicamente se permitirán trabajos de mantenimiento y de conservación de la fachada original. = J.- GARAJES: Cada una de las soluciones habitacionales contará con un espacio para garaje o parqueo de acuerdo con los planos aprobados por la Curaduría Urbana. Este espacio será exclusivamente para parqueadero o garaje y no se permitirá un uso diferente. = = = = = = = = = = QUINTO: USOS Y ACTIVIDADES PROHIBIDAS: a) Comercio pesado; b) Todo tipo de talleres industriales y de reparación de vehículos y equipo pesado; c) Estaciones de servicio para automotores y depósito de combustibles y materiales inflamables, explosivos y/o contaminantes. = = SEXTO: Las áreas de zonas verdes de la Urbanización "DONA EVA SEGUNDA ETAPA", al igual que las vías y andenes de las mismas, objeto de cesión para servicio comunal indicadas en los planos de la urbanización, serán exclusivas para dicho uso. = = = SEPTIMO: En toda escritura que tenga por objeto Transferir la propiedad de lote(s) o inmueble(s) de esta urbanización, deberá mencionarse la escritura pública que protocoliza la presente reglamentación debidamente aprobada. = = = = OCTAVO: AREAS DE CESION AL MUNICIPIO Con respecto a las áreas correspondientes a las vías vehiculares y peatonales con sus correspondientes andenes, zonas de parqueo y zonas verdes, conforme a la descripción a

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

GRAFICAS LTDA. - 2000

Nº 0125 AA 354969

LEIDA esta escritura a los comparecientes, la aprobaron y aceptaron por estar a su satisfacción advertidos de la formalidad del registro, firman en constancia como aparece ante mí el Notario que doy fé. Derechos: $9.430.oo. · Resolución 5338 de 1999, Recaudos $4.320. Retención: $0.0 Papel sellado Nos. 359265/84/4853/54/55/56/57/58/59/4860/61/62/63/64/65/66/68/69/70/71/72/73/74/75/76/76/77/78/8880/4969/-

LOS COMPARECIENTES;

GUILLERMO GARAY TORRES

RAFAEL GARAY TORRES

EDGARD HERNAN CHINCHILLA MEDINA

PABLO ANTONIO GUIO TELLEZ

ALCALDE MAYOR DE TUNJA

EL NOTARIO PRIMERO:

HERNAN A. OLANO CORREA

TIS-2A

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

PRIMERA (1A) COPIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE URBANIZACION CESION DE AREAS

NUMERO 125 DE 25 DE ENERO DEL 2001

EXPEDIDA HOY: 25 DE ENERO DE 2001

A FAVOR DE: URBANIZACION DOÑA EVA SEGUNDA ETAPA

EL NOTARIO PRIMERO.

HERNAN A. OLANO CORREA
NOTARIO
NOTARIA PRIMERA

HERNAN A. OLANO COR

Nº 0125

CURADURIA URBANA No. 2 TUNJA
José María Aponte Quintero

calle 21 A No. 10 - 29 Tel 740 18 32 fax 744 78 00
E-mail ppduria@col1.telecom.com.co

LICENCIA DE URBANISMO No C2LU0009

PROPIETARIOS	GUILLERMO GARAY TORRES Y RAFAEL GARAY TORRES	REF:	0712
DIRECCIÓN	CARRERA 4 Y 5 Y CALLES 5 Y 6	PREDIO No	010305770001000

Fecha de expedición: 20 SEPTIEMBRE DEL 2000

Fecha de vencimiento: 20 SEPTIEMBRE DEL 2002

Se expide para: OBRAS DE URBANISMO

Con las siguientes especificaciones generales:

Arquitecto	MARIA BASTIDAS	Matricula No	25700-32623
Ing Hidrosanitario	EFREN SALAZAR	Matricula No	25202-74619
Ing. Eléctrico	ALFONSO GARCIA	Matricula No	1980
Barrio	DOÑA EVA II ETAPA	Estrato	03
Área neta urbanizable	17.132.51		
Total impuesto urbanizacion	$2.907.371	Recibo No	24595
Expensas curaduría básica	$80.500	Recibo No	0712
I.V.A Cargo básico	$12.880	Recibo No	0712
Expensas curaduría por m^2	$3.839.576	Recibo No	1849
I.V.A. Cargo variable	$575.936	Recibo No	1849

- La obra deberá ejecutarse de forma que garantice la salubridad de las personas y la estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constitutivos del espacio público.

- Los planos y la licencia deberán permanecer en la obra, disponibles cuando sean requeridos por la autoridad competente.

Nº 0125

CURADURIA URBANA No. 2 TUNJA
José María Aponte Quintero

calle 21 A No. 10 - 29 Tel 740 18 32 fax 744 78 00
E-mail ppduria@col1.telecom.com.co

RESOLUCIÓN No. 0140

FEHCA 20 SEPTIEMBRE DEL 2000

Por la cual se concede licencia de urbanismo para la ejecución de las obras de urbanismo de la urbanización: "DOÑA EVA II ETAPA"

EL 2º CURADOR URBANO DE LA CIUDAD DE TUNJA,

En ejercicio de las facultades legales que le confieren la ley 388 de Julio 17 de 1997, los decreto 2150 de 1995, 992 de 1996, 1249 de 1996 y la resolución 780 de 1996 ,el acuerdo 008 del 30 de Junio de 1998 y

CONSIDERANDO:

Que GUILLERMO GARAY TORRES Y RAFAEL GARAY TORRES como propietario del predio ubicado en las CARRERA 4 Y 5 CALLES 5 y 6, solicitan les sea concedida la licencia de urbanismo para el inmueble mencionadó.

Y teniendo en cuenta que han presentado los siguientes documentos para sustentar la solicitud:

1. Formulario de solicitud de licencia de Urbanismo
2. Escritura de propiedad del predio No. 3098 FECHA 10 DICIEMBRE DE 1999
3. Copia del folio de matricula inmobiliaria No. 070-128183
4. Copia del recibo de impuesto predial No. 0051047
5. Planos de loteo con cuadros de áreas
6. Planos de levantamiento topográfico
7. Copia de anteproyecto aprobado en la curaduría por resolución No. 0093 FECHA 23-06-99.
8. Planos eléctricos aprobados por la empresa de energia. FECHA 02-09-99
9. Planos de acueducto y alcantarillado aprobados por SERA.Q.A. FECHA 14-12-99
10. Recibo de pago por expensas, tarifa básica No. 0712

y que se han presentado los planos y documentos exigidos por la ley 388 de 1998 Y el acuerdo 008 del 30 de junio de 1998

CURADURIA URBANA No. 2 TUNJA
José María Aponte Quintero
calle 21 A No. 10 - 29 Tel 740 18 32 fax 744 78 00
E-mail ppduria@col1.telecom.com.co

012

RESUELVE :

ARTICULO 1°.

Conceder licencia de Urbanismo para la urbanización denominada **DOÑA EVA II ETAPA** ubicada en la **CARRERA 4 Y 5 CALLES 5 Y 6.**

ARTICULO 2°.

Contra el presente acto proceden los recursos de reposicion ante el Curador Urbano y el de apelación ante la oficina de Planeacion municipal o en su defecto ante la Alcaldia Municipal, los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Fecha de entrega:

JOSE MARIA APONTE QUINTERO
2° Curador Urbano Tunja

CURADURIA URBANA TUNJA

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN O VISITA EN SITIO PROCESO: PREVENTIVO	Versión:	2
		Fecha:	31/07/2022
		Código:	PR-F-07

Dependencia	PROCURADURIA PROVINCIAL TUNJA
Tema u objetivo	ASUNTOS DE CONVIVENCIA
Tipo de Actuación Preventiva	E-2024-153071
Funcionario responsable	SANDRA MILENA DIAZ AMAYA

Reunión (X) Visita en sitio ()

DD	MM	AAAA	Lugar	Hora inicio	Hora fin
29	02	2024	PROCURADURIA PROVINCIAL TUNJA	9:10 am	10:00 am

Asuntos tratados

Reunión adelantada con base en la reunión solicitada por habitantes del barrio doña Eva, sobre los establecimientos de comercio que producen problemas, riñas, ruido y problemas conexos.
Los habitantes solicitan actuaciones por parte de la inspección de Policía, para el cierre de los mismos, y de la policía Nacional

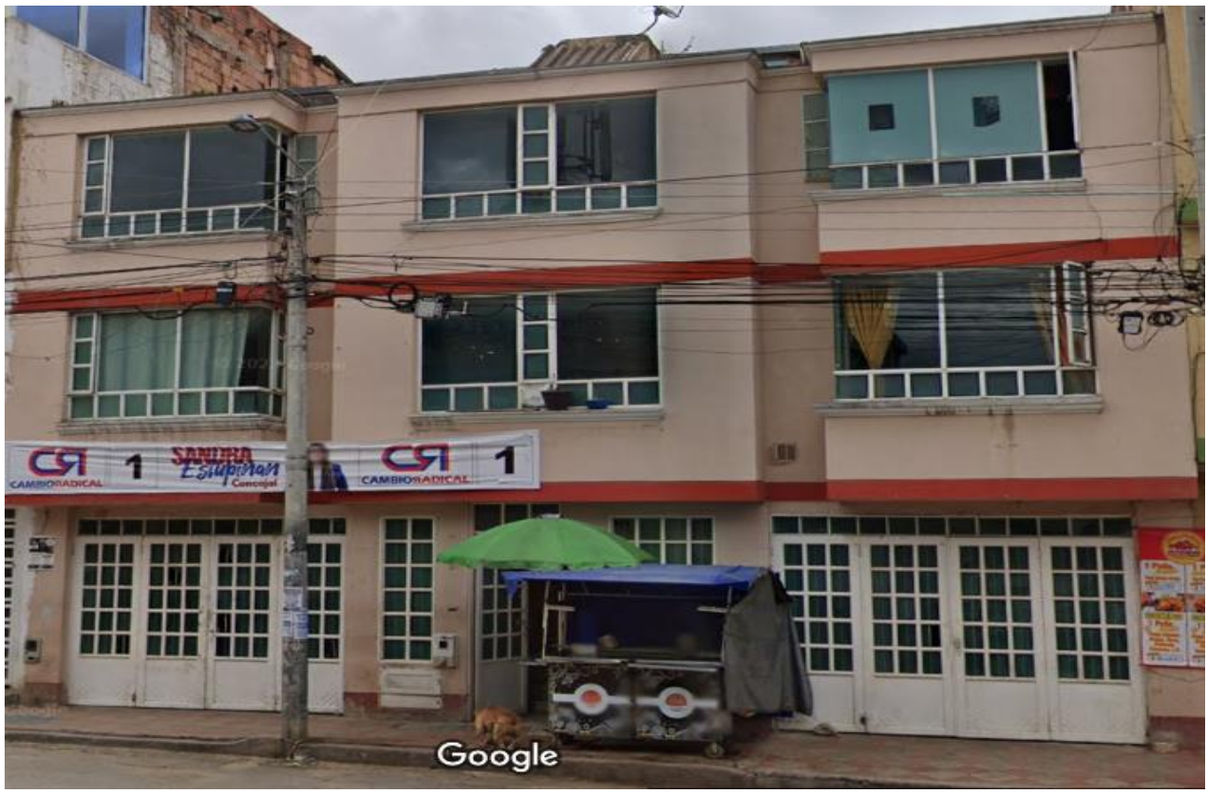
Conclusiones / Compromisos

- La comunidad allegará copias de las peticiones al correo de la provincial.
- la inspección allegará informe de actividades realizadas, actividades pendientes, para el seguimiento. a más tardar a las 5:00pm del 29 de Febrero.
- la policía Nacional entregará informe de operativos realizados en cuanto cierres, seguimiento de quejas y denuncias, (Vigencia 2023). Se oficia.

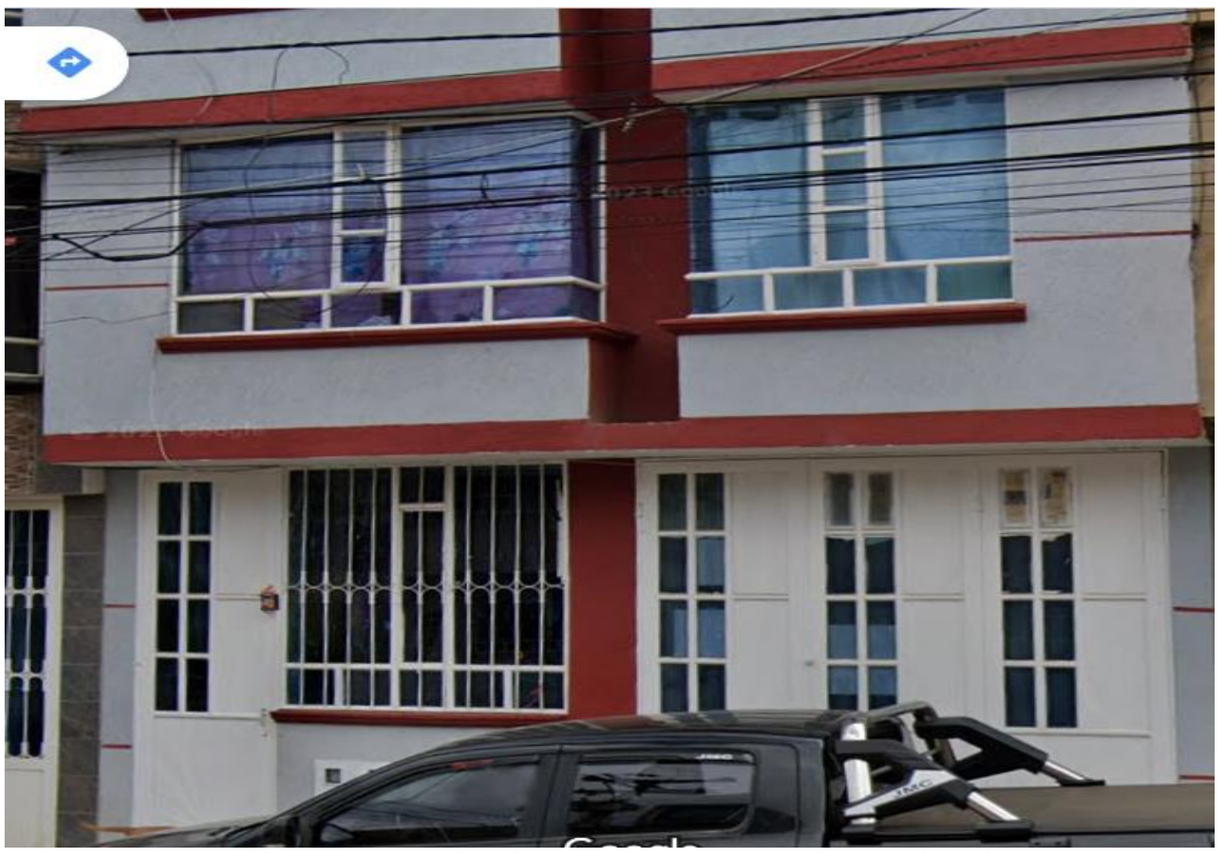
	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN O VISITA EN SITIO PROCESO: PREVENTIVO	Versión:	2
		Fecha:	31/07/2022
		Código:	PR-F-07

Documentación Anexa
Se informará el cierre del preventivo al correo qumbaney@gmail.com.

ASISTENTES					
Nombres y apellidos	Cargo	Entidad	Teléfono/celular	e-mail	Firma
Maria Josefina Pero	habitante		3143561122		
Maria Bernal	habitante		3225843165		
Rafaelito A Nuñez	Habitante		3114445321		
Victor Elosegui	habitante		3142716738		
Nelson Quemba	habitante		3133336052		
Alejandro Vargas Gómez	Comandante	Policía	3102423404		
Ana Otilia Cajica	inspectora 3ra	Alcaldía	3153848272		



CALLE 5 #.4C-86 BOLI RANA Y BILLAR, INICIA SU FUNCIONAMIENTO EN HORAS DE LA TARDE, HASTA LA MADRUGADA CON MUSICA ALTO VOLUMEN



CALLE 5 #. 4F-29 BILLAR, INICIA SU FUNCIONAMIENTO EN HORAS DE LA TARDE HASTA LA MADRUGADA CON MUSICA ALTO VOLUMEN



AVENIDA CALLE 5 DOÑA EVA SIN SEÑALIZACION



AVENIDA CALLE 5 DOÑA EVA SIN SEÑALIZACION

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA CIERRE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

"BOLIRANA FLOREZ JR"
Calle 5 Nro. 4C-104 Barrio DOÑA EVA



EVIDENCIA FOTOGRÁFICA CIERRE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

"TIENDA DOÑA INES OTANCHE
Calle 5 nro. 4C-110 Barrio DOÑA EVA



EVIDENCIA FOTOGRÁFICA CIERRE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

"TIENDA BOLIRANA G Y S"
Calle 5 Nro. 5-33 Barrio DOÑA EVA



EVIDENCIA FOTOGRÁFICA CIERRE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

"TIENDA SAN ALEJO"
Calle 5 Nro. 4F-41 Barrio DOÑA EVA



EVIDENCIA FOTOGRÁFICA CIERRE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

"BAR KATRINA"
Carrera 4F Nro. 4ª BIS 27 Barrio DOÑA EVA



EVIDENCIA FOTOGRÁFICA CIERRE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

"COCO CLUB BAR"
Calle 5 Nro. 5B-15 Barrio DOÑA EVA





EVIDENCIA FOTOGRÁFICA CIERRE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

"BAR BOLI PLAY"
Calle 5 Nro. 5-33 Barrio DOÑA EVA





EVIDENCIA FOTOGRÁFICA CIERRE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

"BAR RRR"
Calle 5 Nro. 5B-63 Barrio DOÑA EVA





EVIDENCIA FOTOGRÁFICA CIERRE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

"THE BIG BANG TUNJA"
Carrera 55B-71 Barrio DOÑA EVA



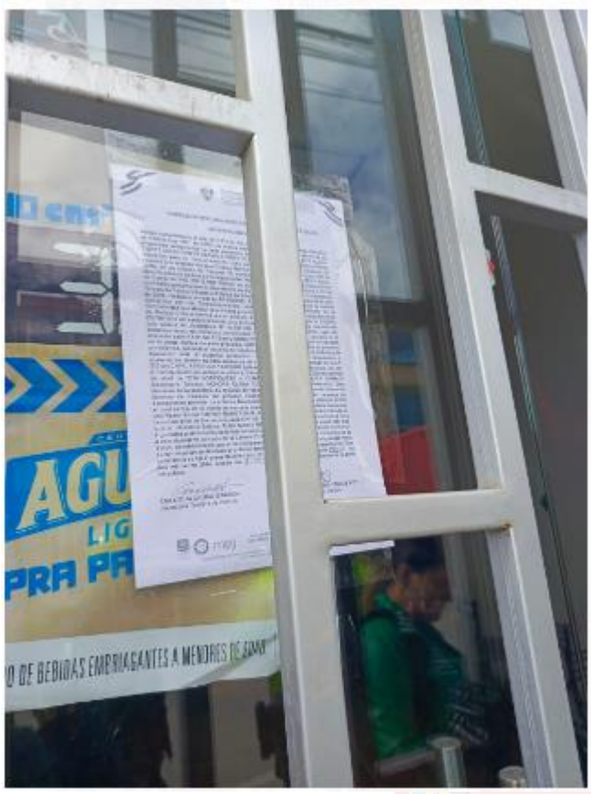
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA CIERRE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

"CLUB CADENAS"
Calle 5 Nro. 4H-67 Barrio DOÑA EVA





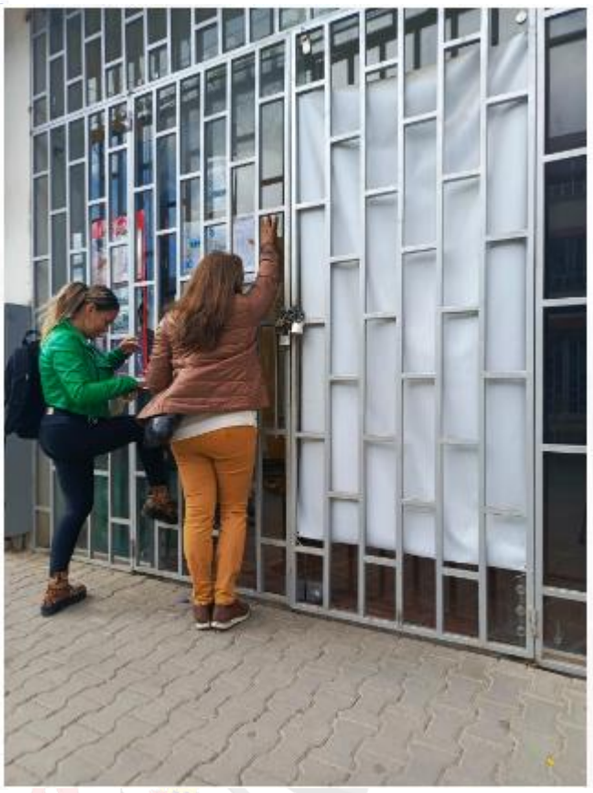
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA NOTIFICACIÓN POR AVISO 08/05/2024
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
BARRIO DOÑA EVA





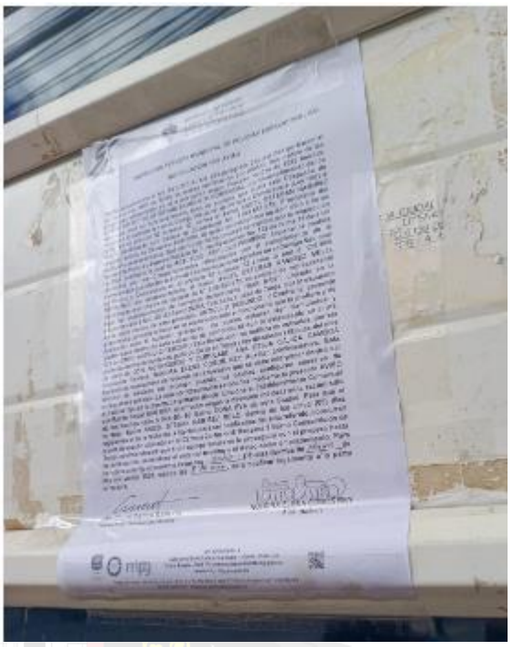
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA NOTIFICACIÓN POR AVISO
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO " "
BARRIO DOÑA EVA





EVIDENCIA FOTOGRÁFICA NOTIFICACIÓN POR AVISO
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO " BAR LAS TRES RRR"
BARRIO DOÑA EVA











EVIDENCIA FOTOGRÁFICA NOTIFICACIÓN POR AVISO
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO "COCO BAR "
BARRIO DOÑA EVA









EVIDENCIA FOTOGRÁFICA NOTIFICACIÓN POR AVISO
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO "BOLIRANA JR"
BARRIO DOÑA EVA



EVIDENCIA FOTOGRÁFICA NOTIFICACIÓN POR AVISO
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO "KATRINA"
BARRIO DOÑA EVA





